Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

OHL SERVICIOS-INGESAN
A/A Miguel Sánchez Mendoza
Avda. República Argentina, 24 1ª Plta
41011 SEVILLA

Expte.: 2018/002400

LICITACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE METROPOLITANO MARISMA DE LOS TORUÑOS Y PINAR DE LA ALGAIDA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA Y PUERTO REAL (CÁDIZ) CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Asunto: Notificación sobre justificación oferta anormalmente baja

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
	16 NOV. 2018
	Registro Parcial DAG 25313 SEVILLA

Por la presente se le da traslado del extracto de la Resolución del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en su condición de órgano de contratación, de 13 de noviembre de 2018, sobre justificación de ofertas anormalmente bajas, la cual se transcribe a continuación:

"RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA), SOBRE JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS, ASÍ COMO LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE METROPOLITANO MARISMA DE LOS TORUÑOS Y PINAR DE LA ALGAIDA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA Y PUERTO REAL (CÁDIZ) CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. Expte 2018/002400.

Vista la propuesta formulada con fecha 6 de noviembre de 2018 por la Mesa de Contratación designada para la licitación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del contrato de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE METROPOLITANO MARISMA DE LOS TORUÑOS Y PINAR DE LA ALGAIDA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA Y PUERTO REAL (CÁDIZ) CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, sobre justificación de las ofertas anormalmente bajas, así como sobre la clasificación de la ofertas de las empresas que continúan en esta fase del procedimiento de adjudicación, en aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), se procede a determinar la mejor oferta.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7 del PCAP que rige la licitación del contrato y en los artículos 149 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 14 g) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y el artículo 118 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia,

R E S U E L V O:

PRIMERO.- *Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2018 y rechazar la justificación presentada por* ***OHL SERVICIOS INGESAN S.L.*** *y por tanto, excluir su oferta, ya que basa su justificación en el ahorro de las partidas que son invariables según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, asimismo, también refiere baja sobre los Gastos Generales y beneficio industrial, partidas que si pueden reducirse, pero que no detallan suficientemente, por lo que tampoco pueden considerarse.*

(...)

Código Seguro de verificación:Z+6JtAwI6qGzHEOyjIwrtg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Berengena Jurado		FECHA	16/11/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Z+6JtAwI6qGzHEOyjIwrtg==	PÁGINA	1/2

Z+6JtAwI6qGzHEOyjIwrtg==

CUARTO.- *Notificar a las empresas **OHL SERVICIOS INGESAN S.L**, (...) que han sido excluidas en esta fase del procedimiento.*

(...)

EL DIRECTOR GENERAL,
P.S. EL GERENTE
(art. 8.6c) Estatutos AVRA, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre)

José Alfonso Sánchez Cruz "

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Art. 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

El Presidente de la Mesa de Contratación

Antonio Berengena Jurado

Código Seguro de verificación:Z+6JtAwI6qGzHEOyjIwrtg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Berengena Jurado		FECHA	16/11/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Z+6JtAwI6qGzHEOyjIwrtg==	PÁGINA	2/2

Z+6JtAwI6qGzHEOyjIwrtg==